



11046836

ORP11

Resolución Ejecutiva Regional

N° 056-2025-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 13 FEB 2025

VISTOS:

El Oficio N°075-2025-ETSTA-DIREPRO/GOB.REG.TACNA, el Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 002-2025, Acta de Sesión Extraordinaria N° 003-2025, así como la Opinión Legal N° 333-2025-GRAJ/GOB.REG.TACNA; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)", norma concordante con el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú.

Que, el artículo 6 del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, que aprueba las Normas Generales a las que deben ajustarse las organizaciones del Sector Público Nacional para la aplicación del "Fondo de Asistencia y Estímulo", y modificatorias, establece que el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE, se constituye por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, cuyo periodo de mandato es de dos años y está integrado por un representante del Titular del Pliego, quien lo preside; el Director de Personal o quien haga sus veces; el Contador General o quien haga sus veces; y tres trabajadores en representación de los trabajadores del organismo, elegidos sumando los votos alcanzados en las votaciones directas de todos sus miembros realizados en el mismo día y se elige al mismo tiempo a tres representantes suplentes;

Que, el Decreto de Urgencia N° 088-2001, establece las disposiciones aplicables a los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de las Entidades Públicas, en su Artículo 7 dispone que el "Acto constitutivo y el Estatuto de los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo, deberán registrarse en el Libro Especial que al efecto se implementará en los Registros Públicos."

Que, mediante Resolución de Superintendencia Nacional de Registros Públicos N° 015-2002-SUNARP/SN se aprueba la Directiva N° 001-2002-SUNARP-SN establece que "Para la inscripción del acto constitutivo del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo CAFAE es título suficiente la copia autenticada, por el funcionario competente del organismo emisor, de la Resolución de constitución emitida por el Titular del Pliego Presupuestal respectivo (...)"

Que, con la Resolución Ejecutiva Regional N° 042-2025-GR/GOB.REG.TACNA del 31 de enero del 2025, se designó a partir de la fecha, a la Ing. Bertha Ortega Cutipa en el cargo de confianza de Directora Regional de la Producción.

Que, con el Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 002-2025 del Comité CAFAE- DIREPRO-TACNA del 04 de febrero del 2025, los trabajadores de la Dirección Regional de la Producción ratificaron a los miembros natos y representantes de los trabajadores ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo CAFAE- DIREPRO, para el periodo comprendido entre el 04 de febrero del 2025 hasta el 04 de febrero del 2027; así también, acordaron el nuevo Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de los Trabajadores de la DIREPRO TACNA para el periodo comprendido entre el 04 de febrero del 2025 hasta el 04 de febrero del 2027.

Que, con el Acta de Sesión Extraordinaria N° 003-2025 del Comité CAFAE- DIREPRO-TACNA del 03 de febrero del 2025, los trabajadores de la Dirección Regional de la Producción acordaron solicitar al presidente del Pliego Presupuestal se oficialice mediante acto administrativo la constitución del CAFAE DIREPRO ratificando a los cargos natos y a los miembros elegidos por los trabajadores ante el Comité de Administración quedando conformado el Comité para el periodo 2025-2027.

Que, el numeral 17.1 del Artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala: "17.1. La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente



Resolución Ejecutiva Regional

N° 056 -2025-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 13 FEB 2025

protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción."

Que, con el Oficio N° 075-2025-ETSTA-DIREPRO/GOB.REG.TACNA, el Director Regional de la Producción, solicita a la Gobernación Regional, la emisión del acto constitutivo del CAFAE DIREPRO, para continuar con su trámite de inscripción ante Registros Públicos de Tacna, precisando que el pago de incentivos laborales de los trabajadores es atendido mediante transferencia de recursos financieros del gobierno regional a los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de las Unidades Operativas.

Que, mediante Opinión Legal N° 333-2025-GRAJ/GOB.REG.TACNA, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica opina a favor de la constitución del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de los Trabajadores de la DIREPRO TACNA, con eficacia anticipada al 04 de febrero del 2025, para el periodo comprendido entre el 04 de febrero del 2025 hasta el 04 de febrero del 2027.

Que, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 27783- Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, contando con la visación de la Gerencia General Regional y la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tacna,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONSTITUIR con eficacia anticipada al 04 de febrero del 2025, el **COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO (CAFAE) DE LOS TRABAJADORES DE LA DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE LA PRODUCCIÓN (DIREPRO) TACNA;** para el periodo comprendido entre el 04 de febrero del 2025 al 04 de febrero del 2027, el mismo que quedará conformado de la siguiente forma:

REPRESENTANTES DE LA INSTITUCIÓN		
CARGOS	MIEMBROS TITULARES	DNI
PRESIDENTA	ING. BERTHA ORTEGA CUTIPA	10393521
SECRETARIO	ING. ROBERTO ROMERO MAMANI	00411225
TESORERA	SRA. VILMA ALEJANDRINA ESQUICHE DE CORONEL	00472023
REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES		
CONDICIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
TITULAR	ING. JOSE ANTONIO MACHACA ESPINOZA	00417567
TITULAR	ING. ANDRES VICENTE MORALES LOZA	00414728
SUPLENTE	ING. NILSON TAPIA VALENCIA	00412550
SUPLENTE	SRA. HAYDEE IVONNE NINAJA BOHORQUEZ	00417566

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución al interesado y demás entes competentes del Gobierno Regional de Tacna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DISTRIBUCIÓN:
GR
GGR
GRAJ
DIREPRO
Archivo
LR/TRAJCC/ALGC



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

LOIS RAMÓN TORRES ROBLEDO
GOBERNADOR REGIONAL